INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2018 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MUEBLES - CONACYT INV 093 – 373 ID Nº 351.059

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº1317/2018 al Prof. Dr. al Prof. Dr. Miguel Campuzano, al Prof. Dr. Michel Galeno y al Sr. Diego Paniagua Jefe de Informática, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MUEBLES – CONACYT INV 093 - 373."**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Equipos Informáticos y Muebles – Conacyt INV – 093 – 373 para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 1317/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación al Prof. Dr. Miguel Campuzano, al Prof. Dr. Michel Galeano y al Sr. Diego Paniagua.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Equipos Informáticos y Muebles INV 093 – 373 en el Plan Anual de Contrataciones Nº 351.059, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 35.000.000:
Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramienta en General es de Gs. 2.500.000
Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación es de Gs. 32.500.000

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del once de setiembre de dos mil dieciocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Equipos Informáticos y Muebles Conacyt INV 093 - 373",** se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL EN Gs
Printec S.A.	12.062.000
ASATEC de Ingeniería de Agustín Servín	17.645.500
Data Systems S.A.	4.294.456
ACH Ingeniería y Proyectos Paraguay SRL	7.099.543
Papelera Guaira S.A.	730.080

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Printec S.A.	Asatec Ingeniería de Agustín Servín	Data Systems SA	ACH Ingeniería y Proyectos Py. SRL	Papelera Guaira SA.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	C	NA	NA	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	NA	C	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	C	NA	NA	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NA	C	NA	NA	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NA	C	NA	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	NA	C	C	C
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	C	NA	C	C	C
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple		NA			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	NA	C	C	C
e) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C	NA	C	C	C
f) Fotocopia simple de patente municipal del oferente	C	NA	C	C	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio					
g) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA	NA

h) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA
i) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA	NA
j) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA
V. Otros documentos.					
➢ Copias de Contratos, mínimo 3 (tres) y/o facturas y/o Constancias en el período (2015, 2016, 2017) por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas	C	C	C	C	C
➢ Balances y Estados financieros de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017)	C	C	C	C	C
➢ Certificado emitido por el MIC	NC	NC	NC	NC	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

CAPACIDAD FINANCIERA

Empresa	Ratios											
	Liquidez				**Endeudamiento**				**Rentabilidad**			
	2015	2016	2017	Prom	2015	2016	2017	Prom	2015	2016	2017	Prom
Printec S.A	7 764 875 232	8 444 789 137	8 401 735 606		8 831 972 599	8 981 521 268	8 557 216 043		185 652 725	958 543 197	1 685 411 393	
	5 483 440 567	4 772 148 225	3 843 425 042	1,79	7 229 077 273	6 408 647 527	4 310 327 382	0,68	1 105 000 000	1 105 000 000	1 400 000 000	0,74
Asatec Ingeniería de Agustín Servín	1 062 735 460	1 048 394 339	1 085 368 464		102 186 620	637 500	3 566 030		80 808 565	85 722 434	73 472 903	
	102 186 620	637 500	3 566 030	30,05	1 063 898 442	1 048 406 754	1 125 368 484	0,03	744 804 872	924 889 232	1 010 811 686	0,09
Data Systems SAECA	1.88	1.95	2.08		0.46	0.55	0.48		30.75	20.48	32.97	
				1,97				0,50				28,07
Papelera Guaira S.A	8 044 426 313	7 521 847 044	4 376 275 653		390 968 995	1 500 244 744	1 478 020 787		314 008 780	376 650 872	630 724 962	
	390 968 995	1 500 244 744	1 478 020 787	7,81	6 145 132 407	7 655 626 106	8 182 745 672	0,15	5 000 000 000	5 000 000 000	5 000 000 000	0,10
ACH Ingeniería y Proyectos Py SRL	650 545 353	446 486 863	180 369 212	-	0	0	0	-	395 293 917	146 563 764	301 072 504	
	0	0	0		807 495 800	667 275 443	271 655 302		707 979 910	567 275 443	271 655 302	-0,12

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016
c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.
El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

Las empresas cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases Condiciones a **excepción de la Empresa ACH Ingeniería y Proyectos Paraguay S.R.L.** que no cumple con la Capacidad Financiera en cuanto a la Rentabilidad que en los últimos 3 años no deberá ser negativo, sin embargo dicha empresa dio como resultado negativo, de acuerdo a las documentaciones presentadas, que se refleja en el cuadro mencionado más arriba. Por tanto, el Comité considera **desechar** su oferta porque no cumple lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y analizar la segunda oferta más económica.

Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Papelera Guaira S.A.: Pedro E. Toledo López CI.2.333.596 Gillermo Delfin Toledo López CI.3.020.794 Janette Jazmin Toledo López CI.3.312.465 Norma Elizabeth López de Giacomi CI 503.840	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Asatec Ingeniería: Agustín Servín Ayala CI. 1.363.035	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Printec S.A.: Gillermo Ferreiro CI. 894.111 Laurel Ferreiro CI 933.854	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Data Systems S.A.: José Manuel Flecha Cosp CI 698.987 Sergio Gustavo Pérez Benítez CI 394.226	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El oferente deberá demostrar la capacidad en el Rubro 540, objeto de la presente licitación, objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de los bienes solicitados en esta licitación para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho

efecto se considerará Copia de Contratos Ejecutados o comprobantes legales de ventas, a instituciones públicas y/o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2015, 2016 y 2017).
Las empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Papelera Guaira S.A.: nota remitida en fecha 01/10/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 1.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Agustín Servín Ayala: nota remitida en fecha 01/10/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 5.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Printec S.A.: nota remitida en fecha 01/10/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 6.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Item número 4, no fue cotizado por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03,
Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna.*

No fue adjudicado el Item número 7, porque las dos empresas Printec S.A. y Data Systems S.A.E.C.A., que cotizaron dicho Item no cumplen con la Especificación Técnica en cuanto al gramaje de papel. Printec S.A. presenta un rango de 52 – 162 g/m2 – g/m2 y Data Systems S.A.E.C.A. presenta un rango de 60 – 128 g/m2, de acuerdo al catálogo presentado por cada empresa, y el rango solicitado en la Especificación Técnica es de 55 a 250 g/m2, razón por la cual se declara desierto el Item de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03,

Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado **de "Adquisición de Equipos Informáticos y Muebles"- CONACYT INV 093 - 373"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS Y MUEBLES - CONACYT INV 093 - 373" PAC Nº 351.059, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540 Adquisiciones de equipos de Oficina y Computación.

- **Papelera Guaira S.A.: ,** el Item número 1, que corresponde la suma de Gs. 730.080 (Guaraníes Setecientos Treinta Mil Ochenta).
- **ASATEC Ingeniería de Agustín Servín: ,** los Items números 2, 3 y 5 que corresponde la suma de Gs. 16.045.500 (Guaraníes Diez y Seis Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos).
- **Printec S.A.:**, el Item número 6, que corresponde la suma de Gs. 3.632.000 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil).

Monto total Adjudicado es de Gs. 20.407.580.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los nueve días del mes de Octubre de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Dr. Miguel Campuzano
Miembro

Lic. Celina Romero
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Diego Paniagua
Jefe de Informática

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Prof. Dr. Michel Galeano
Miembro